

VIEDMA, 16 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencia de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “S.A.Les. a Jugar: Una propuesta de co-revisión de la propia formación y práctica profesional en juego”, a llevarse a cabo en dos períodos año 2012 y 2013 en la ciudad de Cipolletti; con una carga horaria total de 249 horas cátedras, distribuida en dos etapas interdependientes de 125 horas cátedra;

Que la capacitación esta destinada a profesionales que acrediten algún tipo de intervención sobre formas y modos de expresión lúdica y recreación, en el marco de su práctica cotidiana a cargo de los docentes Lic. Fernando Auciello, Prof. Gustavo Azar, Lic. Ernesto Benito entres otros;

Que dicha capacitación está organizada en forma conjunta con la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue;

Que el mismo tiene como objetivo que los docentes puedan recrear, exprimentar y conducir secuencias de actividades lúdicas y con arreglo a una metodología común puesta en discusión; formular proyectos que incorporen nuevos abordajes sobre las formas y el modo del juego y la recreación a nivel regional; analizar críticamente formas de juegos y modos de jugar “ntraliados” desde la propia formación prácticas profesional en juego;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “S.A.Les. a Jugar: Una propuesta de co-revisión de la propia formación y práctica profesional en juego”, a llevarse a cabo en dos períodos año 2012 y 2013 en la ciudad de Cipolletti; con una carga horaria total de 249 horas cátedras, distribuida en dos etapas interdependientes de 125 horas.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012 – 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos, Especial , Secundaria, y Privadas y archivar.-

RESOLUCION N° 2481
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General